

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 28 de julio de 2022

Radicado No. 2022-00214

Subsanada en legal forma y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA promovida por ZULIMA AYDEE RAMIREZ ZUÑIGA contra el CONJUNTO RESIDENCIAL SOLERA PH.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en los términos de los artículos 290 a 293 del C.G.P, indicándole que dispone de un término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

Se niega el decreto de la medida cautelar solicitada, por cuanto en este momento del análisis del acto demandado y confrontándolo con las disposiciones que considera violadas el demandante, no se evidencia a prima facie dicha situación.

Actúa el abogado Armando Ayure González en representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ